



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MTC/DOPM/FAISMUN/ARR01/2024

Contrato de Arrendamiento de vehículo que celebran por una parte el **Municipio de Tapalapa, Chiapas**. Representado en este acto por los **C. HIPOLITA URQUIN GARCIA, Y PROFR. GERARDO HERNANDEZ GOMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL ARRENDADOR"**; y por la otra parte el **C. DIONISIO ALEJANDRO GONZALEZ TREJO**, quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL ARRENDATARIO"**; quienes manifiestan que celebran el presente contrato que consignan en las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL ARRENDADOR" por conducto de su representante manifiesta:

I.1. Que comparece en la celebración del presente contrato en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalapa.

I.2. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **MTC8501013W5** Y tiene su domicilio en Palacio Municipal Sin Número, Colonia Centro de Tapalapa Chiapas, C.P. 29670.

I.3. Que su representada es una Institución Pública con capacidad jurídica, autonomía y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, artículos 57 fracción XXXIX de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas, en donde especifica: **Son facultades y obligaciones de los presidentes municipales "Celebrar, con autorización del ayuntamiento, los contratos y convenios necesarios para beneficio del municipio"**

EL **C. HIPOLITA URQUIN GARCIA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **TAPALAPA, CHIAPAS**, QUIEN SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA CHIAPAS DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 Y CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 22, FRACCIONES I AL VII ; 80 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ARTICULOS 20; 21 ;22 ;23 y 27 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL ARRENDATARIO", manifiesta que:



PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa2021-2024@hotmail.com Teléfono: 961-135-16-63
HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS
2021 - 2024



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MTC/DOPM/FAISMUN/ARR01/2024

II.1. Es una persona física, con capacidad jurídica y patrimonio propio, dedicado a su trabajo el cual le proporciona una manera digna de vivir

II.2. Así mismo manifiesta que es una persona que paga sus contribuciones y que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL (SAT), SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, como persona física y cuenta con su RFC: GOTD8710095D8, lo cual emite factura, copia de credencial de elector con No. **7900178H3212312**, y que tiene su domicilio fiscal en la **Calle AV. Quetzal, 76, Los Pajaros, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México., C.P. 29096**. Teléfono de oficina: 01 9613904495. Correo electrónico: tenam2013@hotmail.com



Una vez enteradas las partes de sus declaraciones y en mérito de los fundamentos jurídicos y razonamientos expuestos, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen para la suscripción del presente contrato, por lo que sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "Consentimiento". Por medio del presente contrato, el arrendador se obliga a conceder el uso y goce temporal del vehículo, por lo que el arrendatario deberá pagar un precio cierto y determinado.



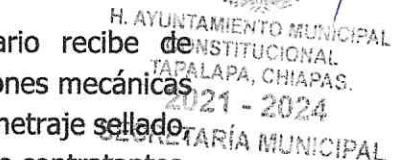
SEGUNDA: El objeto del presente contrato, será el arrendamiento de un vehículo:

Para realizar: **LA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33.**

" EL ARRENDADOR " Es propietario del vehículo, marca Toyota Hilux 2 puertas pick up, chasis cab. L4, 16 val. T/M. 5 Vel, modelo: 2019, de color Blanco, N° de motor: 2TRA518875, N° de serie: MR0EX8CB8K1404174 y con placa de rodaje N°: CX1367D



TERCERA. - "Condiciones del vehículo arrendado". El arrendatario recibe de conformidad el vehículo arrendado, el cual se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de carrocería. Acordando las partes que el vehículo se entregue con el kilometraje sellado el uso y goce del vehículo se destinará exclusivamente al fin pactado por los contratantes. Asimismo, el arrendatario recibe, exceptuando los vicios ocultos, el vehículo a su entera satisfacción por lo que obliga a pagar al arrendador a la terminación de contrato, a precios del mercado, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo arrendado al momento de la entrega del mismo.



CUARTA.- "Lugar de entrega y recepción del vehículo". El arrendador deberá entregar el vehículo arrendado en el lugar previamente acordado entre las partes, respetando en la





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MTC/DOPM/FAISMUN/ARR01/2024

entrega el mismo el día y hora señalada en el anexo del presente contrato. El arrendatario, al término de la vigencia del presente documento, deberá entregar el vehículo, en las mismas condiciones en que lo recibió exceptuando el desgaste por el uso, en el día y las horas señaladas para tal efecto, obligándose a entregar el vehículo al arrendador en el lugar determinado por las partes para tal efecto.

QUINTA.- "Plazo del arrendamiento". La vigencia de este contrato será del 01 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024, la cual no podrá ser prorrogada sino con el pleno consentimiento de ambas partes expresado en un nuevo contrato de arrendamiento.

SEXTA.- "Precio del arrendamiento". El monto del presente contrato, se refleja con el periodo del pago de nueve meses, que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre del 2024 por la cantidad total de **\$261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N)**

Mismo que se realizará el pago de manera mensual en lo que convengan ambas partes, por la cantidad de **\$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N)** IVA incluido.

SEPTIMA.- "Modalidades de pago". El arrendatario podrá pagar la renta del vehículo al contado en el domicilio del arrendador, con tarjeta bancaria, transferencia electrónica o cualquier otra forma de pago que acuerden las partes.

OCTAVA.- "Derechos y obligaciones de las partes". Los contratantes se reconocen como derechos exigibles, el cumplimiento de todas las disposiciones del presente contrato, normando su consentimiento por la observancia de las siguientes obligaciones:

En el cumplimiento del presente contrato el arrendador se obliga a:

- a) Entregar el vehículo arrendador en óptimas condiciones de uso, considerando el combustible necesario para tal efecto; el día, hora y lugar acordado por las partes.
- b) Recibir el vehículo sin ninguna condicionante de pago por el límite de gasolina, en la inteligencia que el vehículo por ninguna circunstancia deberá ser entregado por el arrendatario con un nivel de gasolina menor a un cuarto de tanque.
- c) A recibir el vehículo arrendado, señalando al arrendatario, de ser el caso, que el vehículo lo recibe a su entera satisfacción; de lo contrario deberá manifestar en el acto de recepción los motivos de su proceder.



PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa2021-2024@hotmail.com Teléfono: 961-135-16-63
HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL

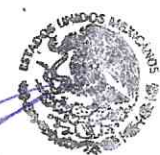
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024
SECRETARIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024





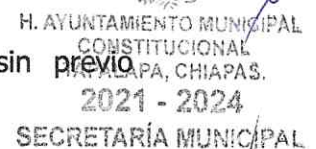
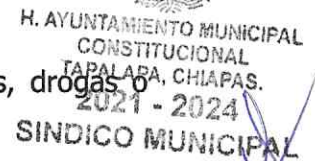
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TAPALAPA; CHIAPAS.
2021-2024.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MTC/DOPM/FAISMUN/ARR01/2024

Para los efectos de este contrato, son obligaciones del arrendatario:

- a) Pagar al arrendador la renta convenida del vehículo arrendado de manera puntual, sin requerimiento de pago y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Conducir, en todo momento el vehículo arrendado, bajo el amparo de la licencia respectiva, otorgada por las autoridades competentes; respetando los Reglamentos y Leyes de Tránsito en el ámbito Federal, Local o Municipal.
- c) No manejar el vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d) No hacer uso del vehículo en forma lucrativa, ni subarrendarlo.
- e) No utilizar el vehículo arrendado para arrastrar remolques y no sobrecargarlo debiéndolo usar conforme a su resistencia y capacidad normal.
- f) Conservar el vehículo en el estado que lo recibió, exceptuando el desgaste normal del uso.
- g) No conducir en el interior del vehículo materias explosivas o inflamables, drogas o estupefacientes.
- h) Pagar el importe de las sanciones que le fueran impuestas por violación a los Reglamentos de Tránsito, aún después de concluida la vigencia del contrato, si la infracción se originó durante el tiempo en que estuvo el vehículo arrendando a disposición del arrendatario.
- i) No utilizar el vehículo de manera diferente a lo pactado.
- j) No subarrendar a terceros el vehículo objeto del presente contrato sin previo consentimiento del arrendador.



NOVENA. - "Cancelación del arrendamiento". El arrendatario tiene en todo momento el derecho de cancelar el arrendamiento regulado en este contrato, siempre y cuando la cancelación se realice dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente contrato y antes del inicio de la vigencia del arrendamiento. En este caso, la cancelación será sin responsabilidad alguna, y el arrendador deberá devolver íntegramente todas las cantidades que el arrendatario le haya entregado, en un plazo de 2 días hábiles.

DÉCIMA. - "Causas de Rescisión". Las partes manifiestan su voluntad para aceptar que operará la rescisión ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este



PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa2021-2024@hotmail.com Teléfono: 961-135-16-63
HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MTC/DOPM/FAISMUN/ARR01/2024

DÉCIMA PRIMERA. - "jurisdicción". Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción del juzgado mixto con sede en Pichucalco, Chiapas, por tanto "El arrendador" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente futuro o cualquier otra causa.

"EL ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" manifiestan que el presente contrato carece de cualquier vicio en su consentimiento, error, dolo, mala fe, intención o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento. Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para constancia en Tapalapa, Chiapas. A 02 día del mes de enero del año 2024.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HIPOLITA URQUIN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL ARRENDADOR"

PROFR. GERARDO HERNANDEZ GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL

"EL ARRENDATARIO"

C. DIONISIO ALEJANDRO GONZALEZ TREJO



C.P. FRANCISCA GOMEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS.
2021 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

C. GUADALUPE GOMEZ GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAPALAPA, CHIAPAS
2021 - 2024



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL